

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 DE JULIO /2023

El termino de suspensión del proceso venció y la parte demandada no cumplió el acuerdo de pago según lo informa la apoderada judicial.

El demandado se encuentra notificado personalmente de la orden de pago librada en su contra, el 2 de mayo/2023 el 5 de mayo de solicito la suspensión del proceso, hasta el 5 de julio /2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00211-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Vencido el término de suspensión del presente proceso ejecutivo seguido por SERGIO IGNACIO HERNANDEZ MESA en contra de JAIRO CHICA ARIAS, acordada por las partes, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso e incumplido por el demandado, se reanuda el trámite.

Por secretaria, contrólese el resto de términos para pagar y excepcionar al demandado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 115 del 11/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretario.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fc09b768965a2225b06e082136089176a7ba9ba81dbf25922ce9e2bc8ebfa0**

Documento generado en 10/07/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>